

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****DECRETO No. 4318**

(25 de noviembre de 2005)

Por el cual se adiciona el artículo 16 del Decreto 3020 de 2002, mediante el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 5 numerales 5.16 y 5.18, 37 y 40 de la Ley 715 de 2001,

DECRETA:

Artículo 1. Adicionase el artículo 16 del Decreto 3020 de 2002 con un Parágrafo del siguiente tenor:

“Parágrafo: Los docentes estatales que se encuentren actualmente en comisión en establecimientos educativos organizados por el Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional, podrán continuar en comisión hasta que se produzca su desvinculación del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, en todo caso sin exceder el 1 de diciembre del año 2012”.

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

La Ministra de Educación Nacional,

CECILIA MARIA VELEZ WHITE

El Director del Departamento

Administrativo de la Función Pública

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Original firmado.